



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA JEFA DE SERVICIO DE COOPERACIÓN E INNOVACIÓN DEPORTIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/622/2023, DE 27 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden ECD/622/2023, de 27 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel dirigidas a entidades privadas para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística en la provincia de Teruel y a la vista del Acta de la Comisión de Valoración celebrada el día 16 de junio de 2023.

PROPONGO

Primero. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, a la vista del informe desarrollado por la Comisión de Valoración, en el ejercicio de las funciones encomendadas en el artículo 11 de la Orden ECD/622/2023, de 27 de abril.

Las solicitudes presentadas en la convocatoria con cargo al fondo de inversiones de Teruel, objeto de análisis por parte de la Comisión de Valoración, son las siguientes:

- Ayuntamiento de Estercuel: proyecto de “acondicionamiento de pista de pádel en Estercuel”.
- Federación Aragonesa de Montañismo: proyecto de “actuaciones de mejora de la accesibilidad y mejora del vertido en el refugio de Rabadá y Navarro, situado al pie del pico Javalambre en Camarena de la Sierra (Teruel).

Tras examinar las citadas solicitudes, la Comisión de Valoración acuerda la exclusión de ambas, por no cumplir los requisitos indicados en dicha Orden, por los motivos siguientes:

- Ayuntamiento de Estercuel: el solicitante es una Administración Pública. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden ECD/622/2023, de 27 de abril, en la que se regulan los beneficiarios, “podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas privadas que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”. En consecuencia, no cumple con el requisito previsto el citado artículo para poder ser beneficiario de la ayuda solicitada.
- Federación Aragonesa de Montañismo: la solicitud tuvo entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón el día 2 de junio de 2023. De acuerdo con el



artículo 6 de la mencionada convocatoria, *“el plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”*. La Orden ECD/622/2023, de 27 de abril, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” con fecha 18 de mayo de 2023 (B.O.A. Nº 93). En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el 19 de mayo de 2023 y finalizó el 1 de junio de 2023, encontrándose la solicitud presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes dispuesto en la convocatoria. Por todo ello, no procede entrar a valorar la solicitud.

Segundo. Desestimar dichas solicitudes por no cumplir los requisitos previstos en la convocatoria citados anteriormente.

Tercero. Hacer públicas dichas relaciones, que aparecen en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional, concediendo a los solicitantes un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón <http://deporte.aragon.es/> de la presente propuesta, para que presenten, electrónicamente, las alegaciones que consideren oportunas.

A la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva

María Pilar Carrasco Sánchez



ANEXO I

Ayuntamiento de Estercuel	Excluido
Federación Aragonesa de Montañismo	Excluido